



BASES Y CONDICIONES DEL CHALLENGE YPF QUÍMICA INN-LAB

1. YPF S.A. (YPF Química):

“Challenge YPF QUÍMICA INN-LAB” (en adelante, el “**Concurso**”) es un concurso organizado por YPF SA. (en adelante, “**YPF Química**”), con domicilio legal en la calle Macacha Güemes 515 1006, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, con la colaboración de EmprendelAE, el Centro de Entrepreneurship del IAE Business School, (en adelante, “IAE”) como facilitador, según las siguientes Bases y Condiciones (en adelante, las “**Bases**”) que se encuentran alineadas con objetivos estratégicos de YPF Química

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El **Concurso** tiene por objeto la búsqueda de proyectos innovadores del mercado, desarrolladas por emprendedores, start ups y/o universidades en un estadio avanzado que tengan impacto en la cadena de valor de YPF Química.

3. ALCANCES DEL CONCURSO:

3.1. El Concurso fue diseñado con el fin de potenciar la industria química fomentando el desarrollo de propuestas innovadoras que generen un impacto en el mercado.

3.2. La inscripción en el **Concurso** no implica obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno ya que el acceso al mismo es absolutamente libre y gratuito para todos los participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes **Bases**.

4. VIGENCIA:

El Concurso se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente Cronograma:

1. Inscripción: tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina desde el 2/11/2023 al 18/12/2023.
2. Preselección: Enero 2024 (fecha estimada).
3. Segundo Entregable: Febrero 2024 (fecha estimada)
4. Selección finalistas: Marzo 2024 (fecha estimada)
5. Anuncio y Exposición de proyectos finalistas: Marzo 2024 (fecha estimada).
6. Demo Day (Presencial)– definición ganador: Marzo 2024 (fecha estimada).

El Plazo de Vigencia podrá ser ampliado y/o modificado por **YPF Química** si lo creyera conveniente y oportuno.

5. PROYECTOS QUE PODRÁN SER PRESENTADOS AL CONCURSO:

5.1. Requisitos. Será parte del Concurso todo proyecto aplicable al Challenge YPF QUÍMICA INN-LAB, que se enmarque dentro de la cadena de valor de los productos del negocio:

- Surfactantes, Solventes Aromáticos y Alifáticos, Anhídrido Maleico, Propileno, Poliisobutileno y Metanol.

Serán mejor ponderados aquellos proyectos que además se enmarquen en uno o ambos de los siguientes conceptos:

- Economía Circular para la cadena de valor de YPF S.A. División QUÍMICA
- Productos con menor huella de carbono



5.2. Formulario de inscripción. En los plazos descriptos en estas **Bases**, los Proyectos deberán ser ingresados en el sitio web www.ypfquimica.com/inn-lab (en adelante el “**Sitio**” o el “**Sitio Web**”), respetando los plazos y alcances allí contenidos. Una vez que los Participantes ingresen en el **Sitio** deberán completar íntegramente el formulario con la información allí solicitada. Únicamente serán parte del **Concurso** y participarán del proceso de selección, los Proyectos que hayan sido completamente registrados, es decir cuyos formularios hayan sido completados en su totalidad, quedando excluido su registro por cualquier otra vía.

6. PARTICIPANTES:

6.1. Podrá participar del Concurso (i) personas mayores de 18 años residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA que se inscriba en la Competencia en los términos fijados en las presentes Bases.

6.2. Se entenderá por **Participante** al líder del Proyecto sin considerar si se originó de forma colectiva. Es decir, cada **Participante** podrá ingresar y liderar sólo un Proyecto. En el supuesto que la participación sea grupal o a través de una persona jurídica, es obligatorio identificar a un único líder o **Participante**, con nombre y apellido, quien actuará en su carácter de representante del grupo involucrado, a todos los fines del **Concurso**. YPF S.A. no será responsable por la actuación y/o representación del líder frente a los demás participantes de su eventual grupo.

6.3. Prohibiciones. No podrán participar de este **Concurso** los empleados de **YPF S.A.**, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. El mismo criterio aplica para empleados del **IAE**.

7. Ideas propuestas

Las ideas que se postulan al siguiente concurso propuestas que surjan a raíz del trabajo serán evaluadas por el comité organizador y el equipo de YPF S.A. como proyectos para su potencial ejecución o acompañamiento.

Los participantes declaran y garantizan que los conceptos e ideas utilizados en la actividad como así también los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan ni violarán en el futuro cualquier acuerdo y/o derecho de terceros y autorizan, de manera gratuita, a YPF S.A. a utilizar los materiales presentados en “el Concurso” caso de haber un interés concreto por parte de YPF S.A. de ejecutar la propuesta, se podrá implementar total o parcialmente las ideas y/o desarrollos en una etapa ulterior no vinculante y a definir con un acuerdo entre las partes.

La participación y presentación de propuestas no implica contratación por parte de YPF S.A. ni ninguna relación comercial, empleadora o de otro tipo y/o naturaleza jurídica.

Los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a “los organizadores” de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener, de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas en “el Concurso”.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES:

8.1. Es obligación leer y aceptar las **Bases** antes de inscribirse. La inscripción en el **Concurso** implica la comprensión y aceptación de estas.

La aceptación de estas **Bases** obliga al **Participante** desde el momento de su inscripción, en forma expresa en los términos y condiciones que **YPF Química** describe en las **Bases**.

8.2. El hecho de aceptar voluntariamente estas **Bases** implica que el **Participante** deberá ofrecer a **YPF Química** de manera preferente, una opción de compra en caso de querer vender el Proyecto presentada en el **Concurso**.

8.3. **YPF Química** se reserva el derecho de modificar estas **Bases**; cancelar o suspender o modificar el premio, en cualquier momento, sin que el ejercicio por parte de **YPF Química** de tales facultades genere derecho alguno a reclamo por parte de los aspirantes.



9. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN y PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO:

El proceso de selección del **Proyecto** (en adelante, la “**Selección**”) constará de las siguientes etapas (en adelante, las “**Etapas**”):

(i) Primera Etapa: Inscripción del Proyecto en el Sitio.

Los Participantes deberán ingresar sus Proyectos en el **Sitio**, desde 2/11/2023 hasta 18/12/2023 completando íntegramente la información solicitada en el formulario correspondiente.

(ii) Segunda Etapa: Análisis de los Proyectos presentados y preselección.

Los Proyectos ingresados en el **Sitio** serán evaluados por un Comité cuyos integrantes definirá **YPF Química** y serán seleccionados únicamente aquellos que, a criterio del Comité, concuerden con la descripción del apartado 5 de estas **Bases** y el propósito de **YPF Química**.

La comunicación respecto de su continuación o no en la **Selección** será efectuada a cada **Participante** por el **IAE** por correo electrónico o por cualquier otro medio a elección de **YPF Química**.

(iii) Tercera Etapa: Solicitud de ampliación de información y capacitación.

Durante esta etapa se llevará a cabo la solicitud de ampliación de información a los **Participantes** cuyos proyectos hayan sido preseleccionados solicitándoles un documento que profundice en la propuesta de valor presentada. Luego de solicitada la ampliación de información a los proyectos preseleccionados, se les brindará a los **Participantes** una capacitación virtual sobre Propuesta de Valor, dictada por el Centro de Entrepreneurship del IAE Business School que será opcional (en adelante la “**Capacitación**”).

(iv) Cuarta Etapa: Selección de los Finalistas y preparación de presentaciones.

En esta etapa **YPF Química** realizará una selección de entre 5 y 10 **Participantes** dentro de los seleccionados en la etapa de Preselección (en adelante, los “**Finalistas**”).

A continuación, los **Finalistas** serán convocados a participar de un taller virtual dictado por el Centro de Entrepreneurship del IAE Business School que consistirá en brindarles herramientas y técnicas claves de oratoria y storytelling para preparar sus pitches y presentaciones que presentarán en la jornada Demo Day.

(v) Quinta Etapa: Jornada de Selección.

Los **Finalistas** cuyos **Proyectos** hayan sido seleccionados, serán convocados para participar en la jornada Demo Day que se llevará a cabo de manera presencial en lugar a definir (en adelante, el “**Demo Day**”).

Durante el **Demo Day** los finalistas harán una presentación del proyecto frente a un Jurado integrado por quienes **YPF Química** defina, que evaluará el Proyecto y seleccionará aquel que a su criterio tenga la mayor posibilidad de éxito de acuerdo a las presentes Bases (en adelante, el “**Ganador**”), reservándose la facultad y el derecho de desestimar y no seleccionar los Proyectos que considere, sin necesidad de tener que expresar o manifestar causa alguna y sin que ello genere derecho alguno al **Participante** a reclamar indemnización de ningún tipo. La/s decisión/es del Comité serán inapelables.

Se aclara que la participación en este **Concurso** no genera obligatoriedad hacia **YPF Química** respecto de la efectiva ejecución de los Proyectos y/o de su posible implementación ni derecho a compensación alguna a los **Participantes**. A partir de la notificación fehaciente, haya sido seleccionado o no el Proyecto, se entenderán terminadas las obligaciones asumidas tanto por el **Participante** como de **YPF Química** derivadas de dicho documento y de estas **Bases**, sin que esto genere derecho alguno del **Participante** a reclamar indemnización alguna a **YPF Química**.

10. PREMIO

A continuación, se detalla el premio objeto del **Concurso** (en adelante, el “**Premio**”) para el Ganador:

El premio consta de una suma en efectivo de \$8.000.000 (Ocho millones de Pesos Argentinos) haciéndolo efectivo a los 35 días a partir de la fecha que se anuncia el ganador a través del IAE Business School quien estará a cargo de realizar el correspondiente pago.

Las condiciones de los **Premios** podrán ser modificadas por **YPF Química**, de manera unilateral y llegado el caso, **YPF Química** se compromete a notificar a todos los postulantes al respecto.



11. ACEPTACIÓN. DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:

11.1. YPF Química funciona bajo las siguientes **Bases**. No obstante, cuando por i) circunstancias no imputables a YPF Química o ii) no previstas en estas **Bases** o iii) que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, YPF Química podrán suspender, modificar o cancelar el **Concurso**, sin necesidad de notificación por otro medio a los Participantes que no sea la publicación de la nueva versión de las **Bases** del **Concurso** en el **Sitio**. Las eventuales modificaciones no afectarán los derechos de los Participantes habidos con anterioridad a que las **Bases** hayan sido modificadas. En caso de cancelación y/o suspensión del **Concurso** por razones ajenas a YPF Química, tal circunstancia será comunicada a los **Participantes**, no teniendo YPF Química responsabilidad alguna en estos supuestos.

11.2. El **Participante** garantiza y acepta que es el autor a título original de cualquier contenido que envía y que el Proyecto es de su creación original y que no infringe derechos de propiedad de terceros de ningún tipo, especialmente derechos de propiedad intelectual, de autor, de marcas, de patentes, de modelos ni de secreto comercial o industrial de terceros. El **Participante** declara que el contenido del Proyecto no es ilegal ni se ha creado o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero. El **Participante** declara bajo juramento que no es ni forma parte, directa ni indirectamente de competidores directos o indirectos de YPF Química y que su participación en el **Concurso** es de buena fe y que tiene un único interés que es el reflejado en las presentes **Bases**. Por lo tanto, el **Participante** mantendrá indemne -y deberá indemnizar- a YPF Química frente a reclamos de terceros relacionados con la Idea o innovación que proporciona.

11.3. El **Participante** conoce y acepta que ingresa su Proyecto bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Consecuentemente, en caso de disputa sobre la autoría y/o titularidad de los derechos sobre los Proyectos o por cualquier motivo entre los **Participantes** y YPF Química o cualquier tercero, YPF Química y sus directivos, representantes, administradores, filiales y empleados, quedarán exentos de cualquier responsabilidad.

11.4. El **Participante** declara que los datos proporcionados son correctos, veraces, completos y asume toda responsabilidad que cualquier inexactitud genere. Sin perjuicio de las medidas legales que correspondan, YPF Química se reserva la facultad de retirar, denegar o suspender el acceso de los **Participantes** en caso de que los datos proporcionados sean o puedan ser falsos, inexactos o engañosos. Del mismo modo, serán excluidos los **Participantes** que realicen acciones ilegítimas o no autorizadas por estas **Bases**.

11.5. El **Participante** reconoce que envía su Proyecto en pleno uso de sus facultades, discernimiento, intención y libertad, que lo hace en forma voluntaria y que cuenta con la capacidad legal para comerciar, según lo establecido en el punto 6.1.

11.6. El **Participante** declara que el Proyecto no es información confidencial ni protegida por derechos de propiedad intelectual de terceros.

11.7. El **Participante** consciente, declara y reconoce que el envío de un Proyecto conforme a estas **Bases** no supone una relación laboral con YPF Química ni tiene un sentido distinto del especificado en la presente. El **Participante** declara que bajo ninguna circunstancia el envío, uso y/o ejecución del Proyecto por YPF Química o cualquier mención a la misma, se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo con YPF Química.

12. DATOS PERSONALES:

Los **Participantes** entregarán los **Datos Personales** requeridos de manera voluntaria, completa y sin errores, como condición para participar del **Concurso**. La falta o falsedad de alguno o todos los datos personales requeridos o su indicación errónea hará pasibles a los **Participantes**, a exclusivo criterio de YPF Química, de quedar excluidos del **Concurso** sin derecho a reclamo alguno por tal motivo. Al momento de facilitar al Concurso sus **Datos Personales**, los **Participantes** prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por YPF S.A. con fines de difundir actividades relacionadas con YPF Química. La información de los **Participantes** será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos personales N° 25.326.



13. RESPONSABILIDADES:

YPF Química no será responsable por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el **Participante** con motivo de su participación en el **Concurso**. Tampoco será **YPF Química** responsable de los daños que pudieren ocasionarle al **Participante** la implementación y/o ejecución del Proyecto.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL – AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN:

El Participante mantendrá la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que erogan de su Proyecto. Los **Finalistas** autorizan a **YPF Química** y/o a quien ésta designe a la captación y/o registro de y/o uso y/o difusión y/o reproducción de imágenes suyas fijas y/o en movimiento (en adelante, las "**Imágenes**"), su nombre completo, descripción de los Proyectos y demás datos que oportunamente hayan brindado a **YPF Química** en el marco del **Concurso**, es decir, de los **Datos Personales**, para ser incluidos por **YPF Química** en publicaciones, material informativo y/o publicitario (en adelante, las "**Publicaciones**").

De esta manera, los **Finalistas** autorizan a que las **Publicaciones**, que podrán incluir sus **Imágenes** y/o **Datos Personales**, sean difundidas y/o reproducidas en todo y cualquier medio gráfico y/o audiovisual y/o electrónico, ya sea creado y/o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes: canales nacionales e internacionales de TV abierta, Internet, radio, diarios, revistas y redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube, LinkedIn, Tik Tok, etc.).

15. LIMITACIONES DE USO:

El **Participante** declara que evaluó y asume los riesgos asociados al uso total o parcial del Proyecto.

El **Participante** conoce y acepta no usar el **Sitio** para subir, enviar o de otra manera transmitir Proyectos u otros contenidos:

- (i) Contrarios a la ley, moral u orden público,
- (ii) Dañinos, ofensivos, abusivos, despectivos, discriminatorios, difamatorios, vulgares, obscenos, invasivos o privados, racistas, xenofóbicos o de otra manera objetable,
- (iii) Que viole los términos de estas **Bases** o tenga contenidos desagradables,
- (iv) Que dañen a minorías de cualquier manera o a persona alguna, ya sea **Participante** o no,
- (v) Que se identifiquen de alguna forma a cualquier persona o entidad, sin derechos para hacerlo,
- (vi) Comerciales o piezas publicitarias cuyos derechos de disposición pertenezcan a terceros,
- (vii) Que infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros,
- (viii) Que contengan virus que interrumpan, destruyan o limiten la funcionalidad de algún software y/o hardware,
- (ix) Que recolecten o almacenen información personal sobre otros **Participantes**.

Más allá de las limitaciones precedentes, el **Participante** reconoce en **YPF Química** el derecho irrevocable a rechazar, suprimir o excluir cualquier **Participante**, **Proyecto** o contenido, sin que ello genere a favor de los **Participantes** derecho a reclamar indemnización de algún tipo.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El **Participante** e **YPF S.A.**, guardarán absoluta y estricta confidencialidad y se abstendrán de poner en conocimiento de terceras personas la información que reciban en virtud de su participación en el **Concurso**, en cualquier etapa en la que se encuentre y, en particular, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Confidencialidad N° 24.766, en cuanto resulte aplicable.

Asimismo, el **Participante**, no divulgará los términos de ningún documento o acuerdo que celebre con **YPF Química** como consecuencia del **Concurso**.

Los **Participantes** seleccionados en los términos del punto 9 de estas **Bases**, no compartirán ni divulgarán el **Concurso** de ninguna manera durante el desarrollo del mismo, especialmente con terceros incluyendo aquellos que sean competidores directos o indirectos de **YPF Química**. A su vez, cuidará de no comprometer, ni perjudicar, ni impedir u obstaculizar la implementación del Concurso.

En caso de incumplimiento a este deber de confidencialidad el **Participante** responderá por todos los daños y perjuicios que su accionar le provocará a **YPF Química**.

Esta confidencialidad se extenderá y mantendrá vigente después de haber finalizado el **Concurso** por un plazo de 5 (cinco) años.



17. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Las presentes **Bases** se rigen por las leyes de la República Argentina. Cualquier divergencia que tenga origen en la presente se someterá a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, para cualquier cuestión o controversia suscitada entre ellas por el presente.